

LEY R Nº 4973

Artículo 1° - Se crea el Programa de Prevención del Glaucoma en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2° - Son objetivos del programa:

- a) Informar a la ciudadanía sobre las consecuencias de la enfermedad denominada glaucoma.
- b) Llevar acabo y difundir medidas de prevención y control.
- c) Comunicar e informar exámenes médicos de presión ocular.
- d) Realizar campañas de difusión gráfica, televisiva y radial informando sobre la importancia de la detección precoz del glaucoma.

Artículo 3° - El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 4° - El Ministerio de Salud realiza campañas de prevención del glaucoma, en el marco de las cuales se realizan controles de presión intraocular a todos los pacientes que se presenten en los centros de atención ubicados y distribuidos a lo largo de la provincia.

Artículo 5° - Las campañas de prevención del glaucoma se realizan el 12 de marzo de cada año, en conmemoración del Día Internacional del Glaucoma.

Artículo 6° - El Ministerio de Salud invita al Ministerio de Educación y Derechos Humanos a realizar la difusión correspondiente para que en los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia, se realicen campañas de prevención del glaucoma efectuando anualmente los controles oculares.

Artículo 7° - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente.

Artículo 8° - Se adhiere al Día Mundial del Glaucoma que se conmemora el 12 de marzo de cada año.

Artículo 9° - Se invita a los municipios a adherir a la presente.